



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

<b>Administración.</b> —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 292171. <b>Imprime.</b> — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.— Teléfono 225263. Fax 225264.	Lunes, 21 de diciembre de 1998  Núm. 290	Depósito legal LE - 1 - 1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.
<b>SUSCRIPCION Y FRANQUEO</b>  Anual ..... 10.520 ptas. Semestral ..... 5.655 ptas. Trimestral ..... 3.235 ptas.	<b>ADVERTENCIAS</b>  1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIONES</b>  125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.

### SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno . . . . .	—	Administración Local .....	6
Diputación Provincial . . . . .	1	Administración de Justicia.....	12
Administración General del Estado . . . . .	—	Anuncios Particulares .....	—
Administraciones Autonómicas . . . . .	4		

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

**BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA DIPUTACION, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1996, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE CARACTER INDEFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION TANTO PARA EL TURNO DE PROMOCION INTERNA COMO LIBRE**

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1996, por lo que se aprueba la Oferta de Empleo Pública para el año 1996, el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1998, aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán la cobertura mediante concurso-oposición de una plaza de Encargado de Mantenimiento, para los Centros Asistenciales dependientes de la Diputación Provincial de León. De conformidad con lo establecido en el convenio colectivo Intercentros (BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, número 185 de 14 de agosto de 1992) en su artículo 12, se celebrará en primer lugar la Promoción Interna y subsiguientemente la provisión libre.

#### BASES

**PRIMERA.**— Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Encargado de Mantenimiento para los Centros asistenciales de la Diputación, mediante el sistema de concurso-oposición que regirá tanto para el turno de promoción interna como la subsiguiente convocatoria libre, celebrándose en primer lugar la promoción interna y, a continuación, se proveerá por turno libre el puesto si resultara vacante en el turno de promoción interna.

**SEGUNDA.**— Prestará servicio bajo las órdenes del Director del Centro asistencial a que sea adscrito, realizando funciones propias de su categoría, con sujeción a la Ley y al Convenio Colectivo vigente.

**TERCERA.**— *Titulación.*— Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Graduado Escolar, FPI o equivalente.

Asimismo, deberán estar en posesión del carnet de conducir clase B.

**CUARTA.**— *Remuneración.*— El aspirante seleccionado percibirá las remuneraciones que correspondan a la categoría profesional y puesto a ocupar según el Convenio Colectivo vigente.

**QUINTA.**— *Requisitos aspirantes promoción interna.*— Deberán pertenecer a la plantilla laboral de la Diputación Provincial, sometidos al ámbito del Convenio Colectivo Intercentros que tengan al menos un año de antigüedad como trabajadores fijos. Para optar por el sistema de promoción interna se requiere, en todo caso, pertenecer al menos a una categoría profesional integrada en el mismo grupo o en los grupos profesionales inferiores al que corresponde al puesto de trabajo convocado. Además, deberán estar en posesión de la titulación o en condiciones de obtenerla al tiempo de finalización del plazo de presentación de instancias y demás requisitos que se establezcan en esta convocatoria.

De conformidad con la Disposición Transitoria del acuerdo de 17 de mayo de 1994 de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para los Empleados Públicos de la Diputación Provincial de León, sobre definición funcional de categorías profesionales, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 28 de junio de 1994, aquellos trabajadores fijos que tengan consolidada su categoría con anterioridad a la entrada en vigor del Convenio Colectivo, sin titulación suficiente del trabajador, podrán participar en procedimiento de promoción interna dentro del grupo correspondiente a su categoría.

**SEXTA.**— *Requisitos generales para todos los aspirantes:*

- Ser nacional de un país integrante de la Comunidad Europea.
- Tener cumplidos 18 años.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FPI o equivalente, así como carnet de conducir clase B.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.



Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la firma del correspondiente contrato laboral de trabajo.

**SEPTIMA.-**

1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases anteriores, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, manifestando expresamente su opción de tomar parte en el proceso selectivo por el sistema de promoción interna o, en su caso, libre, a los efectos previstos en el art. 13.2 del Convenio Colectivo vigente.

2.- Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León y se presentarán, en el plazo de veinte días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General de la Diputación (Plaza San Marcelo, 6 -24071 León), o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los que accedan por el sistema de promoción interna, dirigirán la solicitud al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

3.- A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Carta de pago acreditativa de haber ingresado la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos de examen en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº 2096.0001.233021827104 de Caja España, sita en Ordoño II, 1, de León. Los aspirantes al Turno de Promoción Interna estarán exentos del abono de los derechos de examen.

b) Se adjuntarán, además, todos los documentos justificativos de los méritos alegados, que han de servir de base para la aplicación del baremo previsto en el presente concurso. En todo caso, el tiempo de servicios prestados en empresas privadas o públicas deberá justificarse mediante documentos que prueben el alta en la Seguridad Social.

c) Los trabajadores de la Diputación que opten a la promoción interna deberán aportar además certificación, expedida conforme a lo prevenido en la legislación de régimen local, en la que conste que es trabajador fijo de plantilla, teniendo una antigüedad mínima de un año en la de personal laboral de la Diputación Provincial de León.

d) Declaración jurada de ser ciertos los datos y documentos aportados.

**OCTAVA.-** Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación declarará aprobadas las dos listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, una correspondiente a los aspirantes de promoción interna y una segunda a los aspirantes que opten al turno libre, publicándose la correspondiente resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos por ambos turnos y la designación de los miembros del Tribunal Calificador.

En la lista definitiva de los aspirantes que optan por el turno de promoción interna, se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, de tal forma que la celebración de las pruebas correspondientes al turno libre estará supeditada a la terminación del proceso selectivo de promoción interna, procediendo una vez terminado éste, sin propuesta de nombramiento, y mediante resolución de la Presidencia de la Diputación, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a establecer el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo del turno libre.

**NOVENA.-** El Tribunal Calificador para ambos turnos estará compuesto:

\* Presidente:

. El de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue.

\* Vocales:

. El Diputado de Personal.

. Un Diputado designado por los grupos de la Oposición.

. El Jefe o Director del Centro respectivo.

. Dos empleados públicos (funcionarios o contratados laborales) de la Diputación Provincial de León designados por el Ilmo. Sr. Presidente.

. Un empleado público de la Diputación designado por el Comité de Empresa.

\* Secretario:

. El Secretario de la Diputación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores, para todas o algunas de las pruebas de las que consta el proceso selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal y asesores especialistas deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo cuando en ellos concurren circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se le presenten y adoptará acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en las presentes Bases.

**DECIMA.-** Todos y cada uno de los ejercicios de las pruebas selectivas de la oposición tanto de promoción interna como libre serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en alguno de los ejercicios. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación vendrán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes Bases para la fase de concurso.

En todo caso, las puntuaciones de la fase de concurso se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen el mismo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios; no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

**UNDECIMA.-** Concluidas las pruebas del turno de promoción interna, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación el nombre del aspirante aprobado.

Concluidas las pruebas del turno libre, siempre que no se haya cubierto por promoción interna, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación el nombre del aspirante aprobado.

Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la propuesta con el aspirante seleccionado al órgano competente de la Diputación junto con el Acta de la última sesión de cada uno de los procesos selectivos, proponiendo su nombramiento.

**DUODECIMA.**- Los ejercicios de la fase de oposición y baremo de méritos correspondiente a la fase de concurso, para ambos turnos, serán los que figuran en la Base Decimoquinta de la presente convocatoria.

**DECIMOTERCERA.**- El aspirante propuesto aportará, en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en las Bases Sexta y Séptima de la presente convocatoria, debiendo ser previamente requeridos por el Secretario del Tribunal para que acrediten fehacientemente los méritos alegados mediante fotocopia.

Si tuviera la condición de empleado público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependan, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación, no podrá ser nombrado para la formalización del contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual formalizará contrato de trabajo dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparece a efectos de formalización del contrato.

**DECIMOCUARTA.**- *Vinculación y dedicación.*- El aspirante seleccionado mantendrá una vinculación laboral como contratado laboral con carácter indefinido; no obstante lo anterior, y conforme a su categoría profesional, se someterá a un periodo de prueba por un tiempo de tres meses, de conformidad con el art. 13.bis) del Convenio Colectivo vigente, con todos los efectos inherentes a tal situación. Desempeñará su actividad en dedicación plena y jornada de trabajo completa, en el horario y turno, en su caso, que corresponda a su actividad laboral en función del lugar y características del puesto de trabajo. El aspirante que resulte seleccionado y contratado quedará sometido a la normativa que contiene la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**DECIMOQUINTA.**- *Contenido de las pruebas.*-

a) Turno de promoción interna:

\* Fase de oposición:

Ejercicio único: Consistirá en un ejercicio único dividido en dos partes, que se calificarán conjuntamente:

1.- Desarrollo por escrito de un cuestionario de preguntas de carácter teórico-práctico que determine el Tribunal, en el tiempo que fije éste, en relación con el temario adjunto.

2.- Realización práctica de trabajos que guarden relación directa con el contenido funcional del puesto y de la categoría profesional de Encargado de Mantenimiento, cuya forma y extensión fijará el Tribunal.

\* Fase de concurso:

Se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición. Se valorarán los méritos con arreglo a lo establecido en el art. 12 del III Convenio Colectivo para los empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación Provincial de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de 14 de agosto de 1992.

b) Turno libre:

\* Fase de oposición:

Ejercicio primero: Consistirá en la realización práctica de trabajos que guarden relación directa con el contenido funcional del puesto y de la categoría profesional de Encargado de Mantenimiento, cuya forma y extensión fijará el Tribunal.

Ejercicio segundo: Consistirá en el desarrollo por escrito de un cuestionario de preguntas de carácter teórico-práctico que determine el Tribunal, en el tiempo que fije éste, en relación con las dos partes del programa que figuran como Anexo, tanto general como específica.

\* Fase de concurso:

Se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen el mismo. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

I.- Por diplomas obtenidos en cursos de perfeccionamiento que guarden relación directa con el contenido funcional del puesto y de la categoría profesional objeto de esta convocatoria, que tengan una duración mínima de 40 horas, así como cursos de formación de la Diputación de León, 0,25 puntos por cada curso, hasta un máximo de 3 puntos.

II.- Por haber desempeñado puestos de trabajo bajo fórmula contractual y con alta en Seguridad Social, de igual o similar contenido al del puesto convocado, hasta un máximo de 4 puntos:

. 0,50 puntos por año o su prorrateo mensual, en la Diputación Provincial de León u otra Administración Pública.

. 0,15 puntos por año en cualquier empresa privada.

III.- Se valorará hasta 3 puntos como máximo la realización de una entrevista con los aspirantes, con referencia a los méritos aportados y otras aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo.

IV.- La puntuación otorgada en la fase de concurso no podrá sobrepasar el 20% de la puntuación máxima posible de la fase de oposición.

**DECIMOSEXTA.**- Las Bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*. El anuncio de la convocatoria se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* por reseña, con las especificaciones a que hace referencia el art. 6.2., párrafo segundo, del RD 896/1991, de 7 de junio.

**DECIMOSEPTIMA.**- En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Disposición Adicional Segunda 1 y 2 del RD 896/1991, de 7 de junio, del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre Selección de Personal Funcionario y Laboral de la Administración Local; el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; y el Convenio Colectivo para los empleados públicos de la Diputación Provincial de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de 14 de agosto de 1992.

**DECIMOCTAVA.**- La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO

### PARTE GENERAL

- 1.- Constitución de 1978. Estructura y contenido.
- 2.- La Comunidad Autónoma de Castilla y León. Estatuto de Autonomía. Estructura y contenido.
- 3.- La Admón. Local. Provincia, Municipio y otras entidades. La Admón. Institucional. Los Organos Autónomos.

4.- La Provincia: La Diputación Provincial. Estructura política y organizativa. Su presupuesto.

5.- Convenio Colectivo del personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de León.

6.- El Estatuto de los Trabajadores, derechos y deberes laborales básicos.

7.- Ley Orgánica de Libertad Sindical. Representatividad sindical. Acción sindical.

#### PARTE ESPECIFICA

1.- Organización de talleres.

2.- Protección de la madera: los hongos, los insectos.

3.- Elementos de giro. Clases de bisagras. Mantenimiento y reparación.

4.- Cómo repintar la madera. Restauración de muebles. Mantenimiento de utensilios de pintura.

5.- Aislamiento de ventanas. Lucha contra la condensación. Pérdidas de calor y aislamiento.

6.- Tacos y fijaciones: Útiles necesarios para la colocación de toda clase de fijaciones. Fijaciones en paredes huecas. Resistencia al arranque de tacos de fibras en ladrillos de hormigón.

7.- El circuito de agua. Las fugas del grifo.

8.- Mantenimiento de la calefacción central.

9.- Interruptores y accesorios de la instalación eléctrica. Tomas de corriente.

10.- Unidades de medidas eléctricas. Circuitos de iluminación. Montaje de un enchufe.

11.- Mantenimiento de caminos de jardín. Macizos y platabandas. Setos. Poda. Plantación de especies arbóreas. Formas.

12.- Organización del mantenimiento de un jardín. Elementos de riego. Armonía del jardín con el paisaje.

13.- Maquinaria y herramientas más apropiadas para el mantenimiento en un taller de jardinería.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial (*Boletín Oficial del Estado*) en que el extracto de este acuerdo se haya publicado, previa comunicación a la Diputación Provincial de León de su intención de interponer el citado recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 20 de agosto de 1993), y el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus interesados.

León, 12 de noviembre de 1998.—El Presidente P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 11603

\*\*\*

Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1998, el proyecto de las obras de "Ampliación del área esquiuable y tratamiento de aguas residuales en la Estación Invernal de Leitariegos", el mismo se encuentra expuesto al público en la Sección de Patrimonio y Contratación durante el plazo de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

El Secretario General, Jaime Fernández Criado. 11520

\*\*\*

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley Régimen de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común 30/92, sin resultado alguno, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del artículo

citado, se comunica por medio del presente anuncio a la empresa Construcciones Adolfo Sobrino, S.A., que practicada la liquidación de las obras de "Pavimentación calles en Brañuelas y 9 más", del Programa de la Zona de A. E. Maragatería-Cepeda de 1996, número 35 de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 78 del pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado, de aplicación también en este contrato, se da vista de la liquidación aludida, durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la comunicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante dicho plazo manifieste su conformidad o formule los reparos que considere oportunos.

Dicha liquidación puede ser examinada en la oficina de Cooperación, todos los días laborables de nueve a catorce horas.

León, 2 de diciembre de 1998.—El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

11523

2.625 ptas.

\*\*\*

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley Régimen de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común 30/92, sin resultado alguno, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del artículo citado, se comunica por medio del presente anuncio a la empresa Biextelco, S.L., que practicadas las liquidaciones de las obras de "Ordenación y urbanización de calles en Cebrones del Río", del Plan Provincial de 1997, número 23, y "Rehabilitación de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil para Centro Cívico en Iguña", del Programa de la Zona de A.E. Omaña-Luna de 1997, número 35 de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 78 del pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado, de aplicación también en estos contratos, se da vista de las liquidaciones aludidas, durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la comunicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante dicho plazo manifieste su conformidad o formule los reparos que considere oportunos.

Dicha liquidación puede ser examinada en la oficina de Cooperación, todos los días laborables de nueve a catorce horas.

León, 2 de diciembre de 1998.—El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

11524

2.750 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Oficina Territorial de Trabajo

Vista el acta de la Comisión Paritaria del III Convenio Colectivo de personal laboral, empleados públicos de la Diputación Provincial de León, por la que se aprueba la definición de categorías profesionales de puestos de trabajo en el Centro Nuestra Señora del Valle que supone una ampliación al Anexo III del Convenio Colectivo para los empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación Provincial de León, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 14 de agosto de 1992, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*BOE* de 29 de marzo de 1995), esta Oficina Territorial de Trabajo,

Acuerda: Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Disponer su publicación gratuita en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 4 de diciembre de 1998.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL III CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL, EMPLEADOS PUBLICOS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

En la ciudad de León, en el Palacio de los Guzmanes, sede de la Diputación Provincial de León, siendo las once horas del día dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se reúne la Comisión Paritaria del III Convenio Colectivo para empleados públicos, en régimen de derecho laboral, de la Diputación Provincial de León, con asistencia de los siguientes señores:

Don Roberto Enrique Fernández.

Don Francisco Javier Solana Bajo.

Doña Consuelo Martínez Rey.

Don Angel Lescún Canuria, en representación de la Diputación Provincial de León.

Pese a estar citado, no asiste el Interventor de Fondos, don Rafael Benito Benítez de Lugo.

Por la parte social asisten:

Don Jesús del Olmo Díez (CC.OO.).

Don Luis López Santín (CC.OO.).

Doña María Fernanda Fernández Canal (U.G.T.).

Don José Luis Gándara Luarca (U.G.T.).

Asisten como asesores:

Don José María Pérez Sánchez (CC.OO.).

Don Alfredo Rodríguez (CC.OO.).

Doña Victoria Lombardero Otero (CC.OO.).

Don José Angel del Amo Arias (U.G.T.).

Actúa de Secretaria en sesión del día de hoy doña Consuelo Martínez Rey.

1.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

De orden del señor Presidente se da comienzo a la sesión, aprobándose el acta de la reunión anterior de 9 de octubre de 1998.

2.—Definición de categorías en el Centro Nuestra Señora del Valle.

A continuación se pasa a tratar el asunto que corresponde a la definición de las categorías de Responsable de Servicios Generales y de Coordinador de Cuidadores en el Centro Nuestra Señora del Valle.

Después de matizar diversos aspectos de la definición de las categorías y por los representantes sindicales cuestiona la forma de provisión de los puestos de trabajo que se crean, a lo que el Presidente les manifiesta que este asunto no es competencia de esta Comisión. No obstante se observará lo establecido en el Convenio Colectivo.

Después de diversas deliberaciones con los representantes sindicales de CC.OO. y U.G.T., con respecto a diversas matizaciones en la redacción dada a dichas definiciones por el Director del Centro se acordó dar la conformidad a la definición de las categorías de Responsables de Servicios Generales y de Coordinador de Cuidadores, que se transcriben a continuación:

“Funciones del Responsable de Servicios Generales.

—Es el responsable directo del uso y mantenimiento de todas las instalaciones del Centro, programa el trabajo a realizar, lo realiza directamente u ordena su ejecución a los encargados y personal del servicio de mantenimiento, cocina, lavandería, limpieza y servicios generales.

—Control de las visitas y el trabajo realizado por las firmas contratadas para el mantenimiento de aquellas instalaciones en que esté establecido.

—Vigilancia de la conservación del mobiliario, lecería, cortinas, así como el buen uso y economía de los materiales, utensilios, maquinaria a su cargo, procediendo al recuento o inventario de los mismos.

—Vigilancia de la conservación del mobiliario, lencería, cortinas, así como el buen uso y economía de los materiales, utensilios, maquinaria a su cargo, procediendo al recuento o inventario de los mismos.

—Supervisión del buen funcionamiento del servicio de limpieza, procurando que la ejecución de la limpieza se realice según las prescripciones.

—Vigilancia de los suministros a las distintas dependencias, previa la entrega de vales debidamente firmados y control de la mercancía suministrada a los distintos servicios del Centro.

—En coordinación con la cocina se responsabilizará de la buena marcha del servicio, distribución de comidas, control de regímenes, servicios especiales, montaje, limpieza y transporte de comidas y desperdicios.

—Supervisión del estado de las salas, máquinas, instalaciones, cuadros eléctricos, transformadores, talleres, material de transporte de comidas y ropas.

—Ordenar el montaje, funcionamiento y desmontaje de estrados, escenarios, asientos, altavoces, equipamiento del parque y jardines, etc., que para el normal desarrollo de actividades en el Centro se precisa.”

“Funciones del Coordinador de Cuidadores.

—Coordinar el trabajo de los cuidadores del área de residencia que dependen de él.

—Elaboración y control de los cuadros de horarios, turnos de trabajo y distribución de cuidadores dentro del área de residencia.

—Coordinar, en conexión con los profesionales del área de actividades, la planificación de trabajos manuales, culturales, recreativas y deportivas.

—Ejecución de cuantas actividades vayan encaminadas al buen funcionamiento de la residencia y por tanto al cuidado integral de los residentes.

—Conocimiento, seguimiento y participación en los programas elaborados por el Equipo Multiprofesional.

—Colaboración en las tareas propias del personal de su área cuando por necesidades perentorias o imprevisibles la normal actividad del Centro lo requiera.”

3.—Ayudas para adquisición de vivienda.

Se da cuenta del informe de la Unidad de Personal en relación a la concesión de ayudas para adquisición de vivienda.

Por don José Angel del Amo se hace la observación respecto de la Ayuda pedida por don Manuel Suárez Alvarez, respecto que el importe de la vivienda en anteriores solicitudes era de 6.500.000 pesetas en lugar de los 10.000.000 que figura ahora. Efectuada la oportuna comprobación procede rectificar el importe de dicha adquisición ya que la diferencia correspondía a rehabilitación, por lo que la propuesta de concesión de dichas ayudas queda de la siguiente forma.

	<i>Pesetas</i>
Alonso García, Francisco Javier	2.000.000
Robles Muñiz, Juan Francisco	2.000.000
Pellitero González, José M.	2.000.000
García Alvarez, Amadeo	2.000.000
Carbajo García, Teresa	2.000.000
Suárez Alvarez, Manuel	1.950.000
Amez Trancón, Jesús	2.000.000
Bajo Alvarez, Eduardo	1.634.000
Total	15.584.000

2.º—Denegar por no pertenecer a la plantilla de personal laboral fijo la solicitud presentada por don Francisco Javier Rojo González.

3.º—Denegar por no existir crédito suficiente, las solicitudes presentadas por:

Alonso Peña, Pablo.

Amo Arias, José Angel.

Blanco Arredondo, Violeta.

Blanco de la Red, Rosa.

Carro Cabezas, José Carlos.

Casado Riol, Benita.

Espeso López, Ana Isabel.

García Díez, Irene.

García Montiel, Alejandro.

González Alvarez, José A.

González Fernández, Manuel.

González Fernández-Llamazares, Elena.

González Robles, Yolanda.

López de la Cuesta, Lucila.

Martínez Fernández, María del Angel.

Peláez Romero, Carmen.

San Juan Calixto, Francisco Javier.

Suárez Castellanos, María del Carmen.

Por don José Angel del Amo se hace constar la disconformidad con el informe del Interventor de fondos sobre el crédito disponible para ayudas de adquisición de viviendas, que incumplen los acuerdos de la Corporación al respecto, por lo que se acuerda pasar comunicación al señor Interventor su aclaración.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión, a las trece horas del día del encabezamiento, de la que se extiende la presente acta cuyo contenido, como Secretario, certifico.—Firma (ilegible).

11496

12.000 ptas.

\*\*\*

### Oficina Territorial de Trabajo

#### Depósito de Estatutos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto (BOE del 8) de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este Servicio) a las 13 horas del día 10 de diciembre de 1998, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Promotor de Turismo de Las Médulas, cuyos ámbitos territorial y profesional son respectivamente, diversos municipios de la zona arqueológica de Las Médulas y Empresarios que desarrollen su actividad dentro del área de turismo rural, siendo los firmantes del acta de constitución don Miguel Angel Fernández del Puerto, don Luis A. Alvarez García y otros.

León, 11 de diciembre de 1998.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

11615

2.375 ptas.

\*\*\*

### Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

#### Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 85, en relación con lo dispuesto en el artículo 43.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, edificio de Usos Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, avda. de Peregrinos, s/n, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas los expedientes para su examen.

Expedientes que se detallan:

—Solicitud de don Lucinio García García, en representación de Picamsa, S.L., para la construcción de unas edificaciones industriales para elaboración de pizarra, en el término municipal de Puente de Domingo Flórez.

León, 10 de diciembre de 1998.—El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.

11614

2.875 ptas.

\*\*\*

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 85, en relación con lo dispuesto en el artículo 43.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, edificio de Usos

Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, avda. de Peregrinos, s/n, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas los expedientes para su examen.

Expedientes que se detallan:

—Solicitud de don Indalecio Ovalle Ochoa, en representación de Ovalle Ochoa, para la instalación de un Gasocentro para venta de gasóleo, en el término municipal de Ponferrada.

—Solicitud de don José Tascón González en representación de la Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A, para la apertura de Bocamina e Infraestructura Minera, en el término municipal de Villablino.

—Solicitud de don Angel Rabanal González, para la construcción de una nave ganadera para explotación avícola, en el término municipal de San Justo de la Vega.

—Solicitud de doña María Teresa Alvarez Berdasco, para la construcción de una nave para almacén de productos derivados de la miel y aperos en el término municipal de Villablino.

León, 4 de diciembre de 1998.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

11566

3.875 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEON

Intentada por el trámite usual, sin resultado alguno, la notificación de liquidaciones de las distintas Tasas aprobadas a nombre de los contribuyentes que a continuación se relacionan, por los conceptos e importes que asimismo se indican, por aplicación del artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo 30/92, de 26 de noviembre y del artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

1. Contribuyente: Don José Octavio Caicoya del Valle.

DNI/NIF: 9.736.998-V.

Domicilio: C/ Pérez Galdós, 27-2.ºD.

Concepto: Servicio Extinción Incendios.

N.º de expediente: 159/94.

Situación: Avda. San Mames c/v Padre Risco.

Fecha del servicio: 13 junio de 1994 (incendio en vehículo).

Importe: 12.950 ptas.

2. Contribuyente: Inés Hernández Santamaría.

DNI/NIF: 11.700.004-L.

Domicilio: C/ Maldonado, 10-7.ºE (Valladolid).

Concepto: Servicio Extinción Incendios.

N.º de expediente: 164/94.

Fecha del servicio: 19 de junio/94 (apertura de puertas).

Situación: C/ Fernández Ladreda, 60-4.ºA.

Importe: 10.595 ptas.

3. Contribuyente: Jesús Andrés Fernández.

DNI/NIF: 9.731.928-F.

Domicilio: C/ Batalla de Clavijo, 56-3.ºG.

Concepto: Servicio Extinción Incendios.

N.º de expediente: 177/94.

Fecha del servicio: 7 julio de 1994 (apertura de puertas).

Situación: C/ Batalla de Clavijo, 56-3.ºG.

Importe: 10.595 ptas.

4. Contribuyente: Fructuoso García Díez.

DNI/NIF: 9.692.803-M.

Domicilio: C/ Maestros Cantores, 1-Esc. B-6.º C.

Concepto: Servicio Extinción Incendios.

N.º de expediente: 186/94.

Fecha del servicio: 15 enero/94 (apertura de puertas).

Situación: C/ Maestros Cantores, 1-Esc. B-6.º-C.

Importe: 10.595 ptas.

5. Contribuyente: M.ª Angeles J. González García.

DNI/NIF: 9.675.464-P.

Domicilio: C/ Moisés de León, 35-7.ºA.

Concepto: Servicio Extinción Incendios.

N.º de expediente: 221/94.

Fecha del servicio: 8 agosto/94 (apertura de puertas).

Situación: C/ Párroco Pablo Díez, 56-5.ºA.

Importe: 10.595 ptas.

6. Contribuyente: Ramón Díez Oveja.

DNI/NIF: 9.521.334-R.

Domicilio: C/ Anunciata, 6-8.ºB.

Concepto: Servicio Extinción Incendios.

N.º de expediente: 235/94.

Fecha del servicio: 20 agosto/94 (apertura de puertas).

Situación: C/ Anunciata, 6-8.ºB.

Importe: 10.595 ptas.

7. Contribuyente: Manuela Méndez Briz.

Domicilio: Pza. San Lázaro, 15-Medina del Campo.

Concepto: Servicio Extinción Incendios.

N.º de expediente: 254/94.

Fecha del servicio: 17 septiembre/94 (Incendio fuera término municipal).

Situación: Molinera, 120, San Andrés del Rabanedo.

Importe: 25.900 ptas.

8. Contribuyente: Angeles García Arias.

DNI/NIF: 9.697.436-S.

Domicilio: San Roque, 13, Santa Lucía de Gordón.

Concepto: Servicio Extinción Incendios.

N.º de expediente: 257/94.

Fecha del servicio: 24 septiembre/94 (apertura de puertas).

Situación: Mulhacén, 3-3.ºF.

Importe: 10.595 ptas.

9. Contribuyente: Maximino Llamas García.

DNI/NIF: 9.568.125-X.

Domicilio: Paseo Salamanca, 61-2.ºC.

Concepto: Servicio Extinción Incendios.

N.º de expediente: 279/94.

Fecha del servicio: 15 octubre/94 (apertura de puertas).

Situación: Salamanca, 61-2.ºB.

Importe: 10.595 ptas.

10. Contribuyente: Secundino de la Fuente Martínez.

Domicilio: La Parra, 47-1.ºC, Trobajo del Camino.

Concepto: Servicio Extinción Incendios.

N.º de expediente: 309/94.

Fecha del servicio: 23 noviembre/94 (Incendio en vehículos).

Situación: Zona Universidad.

Importe: 10.595 ptas.

Plazo de ingreso:

a) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Periodo ejecutivo:

Se inicia:

a) En el caso de los tributos (tasas), a partir del día siguiente al de terminación del periodo voluntario de pago.

b) En el caso de los precios públicos, una vez transcurridos seis meses desde la terminación del periodo voluntario de pago.

El inicio del periodo ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y costas del procedimiento. No obstante, el recargo citado será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio por la que se inicia el procedimiento de apremio (artículo 127 de la Ley General Tributaria).

Lugar de pago:

En la Tesorería Municipal, previa expedición del recibo por la Administración de Rentas y Exacciones.

Medios de pago:

1.-Dinero de curso legal (horario de caja: De 9 a 13.30 horas; meses de julio y agosto: de 9 a 12.30 horas).

2.-Cheque que, además de los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ser nominativo a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, estar fechado en el mismo día o en los dos anteriores a aquél en que se efectuó la entrega estar conformado o certificado por la entidad librada y en él figurará el nombre o razón social del librador, que se expresará debajo de la firma con toda claridad.

En todo caso, indicará el concepto tributario y el número del expediente.

Contra la presente notificación se podrán interponer los siguientes recursos:

-Contra las anteriores liquidaciones se podrá interponer, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Se entiende desestimado si transcurren tres meses sin que se le notifique resolución alguna, pudiendo solicitar la certificación de actos presuntos a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de la Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año, comunicándolo previamente al Ayuntamiento.

-Igualmente, podrán interponer cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

León, 4 de diciembre de 1998.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

11527

18.125 ptas.

#### PRADO DE LA GUZPEÑA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1998, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88:

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (artículo 20.3 de la Ley 39/88). (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):

1.-Por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública con cualquier clase de mercancías, escombros, materiales, andamios etc.

2.-Por desagüe de canalones.

3.-Por tránsito de ganado.

4.-Por rodaje y arrastre de vehículos no sujetos a otro impuesto.

Y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica dicho acuerdo y las variaciones de su texto para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional. El texto de las Ordenanzas citadas en el apartado A) se modifica en cuanto a su denominación, pasando a regular las correspondientes tasas, en

lugar de los equivalentes precios públicos que se suprimen, sustituyendo el fundamento legal en su artículo 1º, refiriéndose al artículo 20.3 de la Ley 39/88, modificado por la Ley 25/98, y cambiando la denominación de precio público por tasas en el resto de los artículos en que se cita, sin que sufran variaciones las tarifas ni el resto de la redacción.

Prado de la Guzpeña, 9 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Valeriano Alvarez Pisonero.

11510

1.032 ptas.

#### MATADEON DE LOS OTEROS

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88.

—Tasa por tránsito de ganado por la vía pública.

—Tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública.

—Tasa por suministro de agua.

—Tasa por licencias urbanísticas.

—Tasa por cementerio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Matadeón de los Oteros, 9 de diciembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

11530

688 ptas.

#### CUBILLOS DEL SIL

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1998, el proyecto técnico de "Fase 2ª del Edificio de Auditorio, Casa de Cultura y Centro Social de la Tercera Edad, modificaciones y adaptación a la normativa vigente", junto con el correspondiente proyecto de "Estudio de Seguridad y Salud", redactados por el Arquitecto, don Jesús Carlos Martínez García, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 99.076.541 pesetas, IVA incluido, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para deducir alegaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

De no presentarse alegaciones, esta aprobación inicial se considerará definitiva.

Cubillos del Sil, 23 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

11509

595 ptas.

#### PAJARES DE LOS OTEROS

Don Ramón Santos Enríquez y otro han solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de nave agropecuaria en Pajares de los Oteros, calle Camino Valdeperales, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pajares de los Oteros, 4 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Moisés Cabrereros Melón.

11507

1.875 ptas.

#### CEA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1998, acordó aprobar el desglose del proyecto pavimentación de calles en el municipio de Cea, por importe de 7.000.000 de pesetas, redactado por el señor Ingeniero de Caminos C. y P. don Daniel González Rojo.

Asimismo se acordó aprobar el pliego de condiciones que regirán la adjudicación mediante concurso de tramitación urgente de las obras mencionadas cuyo extracto es el siguiente:

Objeto: Realización de las obras de pavimentación de calles en el municipio de Cea, 2ª fase.

Tipo de licitación: 7.000.000 de pesetas incluido el IVA.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza provisional: 140.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del remate.

Proposiciones y documentación: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina durante el plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: Proposición para tomar parte en el concurso de pavimentación de calles en Cea 2ª fase.

En sobre aparte se incluirá la documentación que se relaciona en el anexo I del presente pliego.

Este pliego y el desglosado del proyecto se exponen al público por espacio de 8 días a efectos de reclamaciones.

Cea, 10 de diciembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

#### ANEXO I

##### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., con domicilio en ....., y DNI número ....., actuando en nombre propio o en representación de ....., enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número ..... de fecha ....., cuyas condiciones y requisitos acepta, y que se exigen para la ejecución de las obras de Pavimentación de calles en el municipio de Cea —2ª fase—, por la presente tomo parte en dicho concurso, comprometiéndome ejecutar las obras en el precio de ..... pesetas (letra y número) y a realizar las siguientes mejoras...

Que a todos los efectos debe entenderse que dentro de la presente oferta está incluido el precio total de la obra, con IVA incluido.

Hago constar que acepto íntegramente los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas y que no estoy incurrido en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lugar, fecha y firma.

#### ANEXO II

##### DOCUMENTACION

- 1.º—Fotocopia compulsada del DNI del licitador.
- 2.º—Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso y bastantada.
- 3.º—Fotocopia del justificante del pago del Impuesto de Actividades Económicas.
- 4.º—Certificados de estar al corriente de pago de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias expedidos por la Tesorería de la Seguridad Social y Delegación de Hacienda respectivamente. Así



como aquellos que justifiquen solvencia económica financiera y profesional.

5.º-Justificante de haber constituido la fianza provisional.

11533 7.125 ptas.

#### RIEGO DE LA VEGA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1998, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1998, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1998:

##### INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1. Impuestos directos	13.800.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	1.200.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	5.285.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	20.290.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	25.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 7. Transferencias de capital	<u>600.000</u>
Total ingresos	41.200.000

##### GASTOS

	<u>Pesetas</u>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1. Gastos de personal	11.700.000
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	11.460.000
Cap. 3. Gastos financieros	200.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	3.550.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6. Inversiones reales	9.010.000
Cap. 7. Transferencias de capital	4.980.000
Cap. 9. Pasivos financieros	<u>300.000</u>
Total gastos	41.200.000

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobadas junto con el presupuesto general para 1998:

A) Plazas de funcionarios:

1. Con Habilitación Nacional.

1.1. Denominación: Secret-Interv. Nivel: 26. Situación: Propiedad. N.º: 1.

2. Escala de Administración General.

2.1. Subescala Administrativa. Nivel: 22. Situación: Propiedad. N.º: 1.

B) Personal Laboral:

Denominación: Operario de Servicios Múltiples. N.º:1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Riego de la Vega, 10 de diciembre de 1998.-El Alcalde, Juan Francisco Miguélez Martínez.

11578 1.625 ptas.

#### MURIAS DE PAREDES

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Murias de Paredes para el ejercicio de 1998, por acuerdo plenario de fecha 18 de marzo de 1998, y no habiéndose presentado recla-

maciones ni sugerencias al mismo durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, siendo su resumen, por capítulos, como sigue:

##### INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1. Impuestos directos	10.500.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	300.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	1.930.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	15.777.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	355.000
Cap. 7. Transferencias de capital	9.885.737
Cap. 9. Pasivos financieros	<u>7.000.000</u>
Total ingresos	45.747.737

##### GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1. Gastos de personal	11.310.000
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	8.740.000
Cap. 3. Gastos financieros	500.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	2.996.893
Cap. 6. Inversiones reales	12.502.505
Cap. 7. Transferencias de capital	9.540.209
Cap. 9. Pasivos financieros	<u>157.630</u>
Total gastos	45.747.737

Contra el referido acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos, formalidades y causas previstas en los artículos 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Murias de Paredes, 9 de diciembre de 1998.-El Alcalde-Presidente, Horacio Rozas Otero.

11579 1.125 ptas.

#### CACABELOS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1998, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88:

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3 de la Ley 39/88). (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):

Ordenanza número 6.- Ocupación de terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, y con mercancías, materiales, escombros, y con mesas y sillas, con finalidad lucrativa.

Ordenanza número 7.- Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Ordenanza número 18.- Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública por aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Nueva imposición:

##### ORDENANZA FISCAL NUMERO 24

TASA POR UTILIZACION O APROVECHAMIENTO O ESPECIAL DE INSTALACION DE ANUNCIOS OCUPANDO TERRENOS DE DOMINIO PUBLICO LOCAL O VISIBLES DESDE CARRETERAS, CAMINOS VECINALES Y DEMAS VIAS PUBLICAS LOCALES

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo que dispone el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley

39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y singularmente la letra s) del número tres del artículo mencionado, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, este Ayuntamiento establece la "Tasa por instalación de anuncios ocupando terrenos de dominio público local o visibles desde carretera, caminos vecinales y demás vías públicas locales", que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial de la instalación de anuncios en dominio público local.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que se beneficien del aprovechamiento.

Artículo 4º.- Responsables.

1º.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2º.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

1º.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2º.- La tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Por instalación de anuncios en el dominio público local, 30.000 ptas. por año.

Artículo 6º.- Normas de gestión.

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los períodos de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta tasa deberán solicitar previamente la correspondiente licencia.

Artículo 7º.- Obligación de pago.

A.- La obligación de pago nace:

1.- Tratándose de concesiones de nuevas instalaciones de anuncios, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

2.- Tratándose de concesiones de instalación de anuncios ya autorizados y prorrogados, el día primero de los períodos naturales de tiempo señalados en la tarifa.

B.- El pago se realizará:

1.- Tratándose de concesiones de nuevas instalaciones de anuncios, por ingreso directo en la Tesorería Municipal, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia.

Este ingreso tendrá el carácter de depósito previo, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

2.- Tratándose de concesiones de anuncios ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matrículas de esta tasa, anualmente, en las oficinas de la recaudación municipal.

Artículo 8º.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de la tasa.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria

Disposición final.

1.- La presente Ordenanza, que consta de nueve artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 28 de octubre de 1998.

2.- La presente Ordenanza empezará a regir a partir del 1 de enero de 1999 y continuará en lo sucesivo hasta que el Ayuntamiento apruebe su modificación o derogación.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (Art. 20.4 de la Ley 39/88):

Ordenanza nº 8.- Prestación del servicio de matadero y transporte de carnes.

Ordenanza nº 9.- Prestación del servicio de fotocopiadora.

Ordenanza nº 10.- Prestación del servicio de báscula municipal.

Ordenanza nº 19.- Por la utilización de las instalaciones del complejo deportivo municipal.

Ordenanza nº 25.- Por retirada de perros.

Ordenanza nº 26.- Prestación del servicio de Escuela de Música.

Ordenanza nº 28.- Prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Ordenanza nº 29.- Prestación del servicio de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas.

Y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica dicho acuerdo y las variaciones de su texto, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

El texto de las Ordenanzas citadas en el apdo. A) se modifica en cuanto a su denominación, pasando a regular las correspondientes tasas, en lugar de los equivalentes precios públicos que se suprimen, sustituyendo el fundamento legal en su art. 1º, refiriéndose al artículo 20.3 de la Ley 39/88, modificado por la Ley 25/98, y cambiando la denominación de precio público por tasas en el resto de los artículos en que se cita, sin que sufran variaciones las tarifas ni el resto de la redacción.

En las Ordenanzas citadas en el apartado B) se cambia, únicamente, su fundamento legal en el art. 1º, citándose el art. 20.4 de la Ley 39/88, modificado por la Ley 25/98, sin variar el resto del texto, salvo las Ordenanzas de "Casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y análogas", que, aparte del cambio de denominación de precio público a tasa, en su titulación y artículos correspondientes, varía su fundamentación legal en el art. 1º, sin que se alteren las tarifas ni el resto del texto, como ocurre con las Ordenanzas del apdo. A), citadas en el párrafo anterior.

Cacabelos, 10 de diciembre de 1998.- El Alcalde (ilegible).

11504

4.407 ptas .

#### ESCOBAR DE CAMPOS

Aprobado por el Concejo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 1998, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88:

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (artículo 20.3 de la Ley 39/88). (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):

-Por ocupación de vía pública o terrenos de dominio público, tanto en subsuelo, suelo o vuelo, con cualquier clase de ocupación.

-Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terreno de uso público.

-Tránsito de ganado por la vía pública.

-Rodaje y arrastre de vehículos no sujetos a otro impuesto.

Y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/88, se publican dicho acuerdo y las variaciones de su texto para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

El texto de las ordenanzas citadas en el apartado A) se modifica en cuanto a su denominación, pasando a regular las correspondientes tasas, en lugar de los equivalente precios públicos que se suprimen, sustituyendo el fundamento legal en su artículo 1.º, refiriéndose al artículo 20.3 de la Ley 39/88, modificado por la Ley 25/98, y cambiando la denominación de precio público por tasas en el resto de los artículos en que se cita, sin que sufran variaciones las tarifas ni el resto de la redacción.

Escobar de Campos, 14 de diciembre de 1998.-El Alcalde, Segundo Velasco Fernández.

11618

1.095 ptas.

---

### RIAÑO

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1998, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hacen públicas, las modificaciones de las ordenanzas de las siguientes tasas aprobadas por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1998.

-Modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios o realización de actividades suministro municipal de agua potable a domicilio.

Título: Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio o realización de actividades, suministro de agua potable a domicilio.

Artículo 1.º-Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículos 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 58 de la Ley 39/1988, modificada por la Ley 25/98, de 13 de julio, se establece en este término municipal una tasa por la prestación del servicio o realización de actividades, suministro de agua potable a domicilio.

-Modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de los servicios de las piscinas públicas.

Título Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de las piscinas públicas.

Artículo 1.º-Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículos 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 58 de la Ley 39/1988, modificada por la Ley 25/98, de 13 de julio, se establece en este término municipal una tasa por la prestación de los servicios de las piscinas públicas.

-Modificación de la ordenanza reguladora del precio público por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública.

Título: Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública.

Artículo 1.º-Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículos 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 58 de la Ley 39/1988, modificada por la Ley 25/98, de 13 de julio, se establece en este término municipal una tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública.

Riaño, 14 de diciembre de 1998.-El Alcalde (ilegible).

11619

1.220 ptas.

---

### ALGADEFE

Aprobado provisionalmente por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1998, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/1998, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88:

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (artículo 20.3 de la Ley 39/88). (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que suprimen):

-Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, etc.

-Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluidos postes, cables y palomillas, etc.

-Tránsito de ganado.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (artículo 20.4 de la Ley 39/88):

-Licencias urbanísticas (modificación parcial).

-Licencia de apertura de establecimientos (modificación parcial).

-Casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas o análogas (sustituye al equivalente precio público que se suprime).

-Cementerio municipal (modificación parcial).

-Servicio de alcantarillado (modificación parcial).

-Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye al equivalente precio público que suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de 30 días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Algadefe, 3 de diciembre de 1998.-El Alcalde (ilegible).

11620

1.063 ptas.

---

### VALDEMORA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, con el quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se decidió la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles en Valdémora (PPOS 98)", según los siguientes criterios:

a) Coste total previsto de la obra: 9.190.000 pesetas.

b) Cantidad que el Ayuntamiento soporta del citado coste total: 4.595.000 pesetas.

c) De la cantidad indicada en el apartado anterior, se financian con contribuciones especiales: 2.500 pesetas/m.l. de calles pavimentadas con aceras; 1.500 pesetas/m.l. de calles pavimentadas con 5 cms. de aglomerado, y 1.000 pesetas/m.l. de calles pavimentadas con 3 cms. de aglomerado.

d) Criterios de reparto: Metros lineales de fachadas de inmuebles beneficiados por las obras.

Asimismo, se decidió no exigir por anticipado el pago de dichas contribuciones especiales.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de 30 días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y constituir la asociación de contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se presentasen reclamaciones en el plazo indicado, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo con todos los efectos.

Valdemora, 12 de noviembre de 1998.-El Alcalde, Juan Manuel González Ceruelos.

11622

938 ptas.

---

### PERANZANES

Habiendo transcurrido el periodo de exposición pública, sin que se hayan presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobada la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Por concesión de licencias urbanísticas.
- Por servicio de alcantarillado.
- Por recogida por residuos sólidos urbanos.
- Por suministro de agua potable a domicilio.

Peranzanes, 14 de diciembre de 1998.-El Alcalde, Julio Ramón Fernández.

11623

345 ptas.

#### MATANZA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 1998, acordó la supresión, a partir del día 31 de diciembre de 1998, de los siguientes precios públicos:

- Precio público por el suministro de agua, gas y electricidad.
- Precio público por el rodaje y arrastre de los vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto de vehículos de tracción mecánica.

-Precio público por el tránsito de ganados.

-Precio público por industrias callejeras o ambulantes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 59. 5.º A) de la Ley 30/92, del RJAP y PAC, haciendo constar que contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Matanza, 14 de diciembre de 1998.-El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

11625

657 ptas.

#### BERCIANOS DEL PARAMO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 19 de octubre de 1998, acordó la supresión a partir del día 31 de diciembre de 1998, de los siguientes precios públicos:

-Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

-Precio público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

-Precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

-Precio público por la utilización de las instalaciones municipales destinadas al servicio público.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 59 - 5.º A) de la Ley 30/92, de RJAP y PAC, haciendo constar que contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de 2 meses desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Bercianos del Páramo, 14 de diciembre de 1998.-La Alcaldesa, M.ª Cruz Fidalgo Grande.

11626

750 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de lo Social

#### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 487/98, seguidos a instancia de Manuel López Bolaños, contra Información y Noticias de León, S.L.,

en reclamación por despido, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor acordado por la empresa demandada a la que, en consecuencia, condeno a que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, opte por readmitir al trabajador en las mismas condiciones laborales anteriores o por indemnizarle en la cantidad de 528.400 pesetas. Igualmente se condena también a la citada empresa a que le abone los salarios de tramitación desde la fecha del despido y hasta la notificación de la presente resolución, con el descuento correspondiente si el trabajador demandante hubiera encontrado otro empleo en este periodo.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0487/98, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval b bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario de justicia gratuita, consignará, además, el depósito de 25.0000 ptas., en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0487/98.

Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Información y Noticias de León, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 3 de noviembre de 1998.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10489

5.625 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 503/98, seguidos a instancia de Josefina de los Reyes Rodríguez García, contra Información y Noticias de León, S.L., en reclamación por despido, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor acordado por la empresa demandada, a la que, en consecuencia, condeno a que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, opte por readmitir al trabajador en las mismas condiciones laborales anteriores o por indemnizarle en la cantidad de 60.000 pesetas. Igualmente se condena también a la citada empresa a que le abone los salarios de tramitación desde la fecha del despido y hasta la notificación de la presente resolución, con el descuento correspondiente si el trabajador demandante hubiera encontrado otro empleo en este periodo.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número

2130/0000/65/0503/98, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario de justicia gratuita, consignará, además, el depósito de 25.000 ptas., en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0503/98.

Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Información y Noticias de León, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 3 de noviembre de 1998.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10490 5.750 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 129/98, seguida a instancia de Laura Sarmiento Sarmiento, contra Información y Noticias de León, Artes Gráficas, Edición y Diseño, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Rodríguez Quirós.

León, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del Texto Articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra información y Noticias de León, Artes Gráficas, Edición y Diseño, S.L., y en consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.210.181 pesetas en concepto de principal, y la de 200.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo, el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo el presente de mandamiento en forma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el término de tres días.

Lo dispuso y firma S.Sª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Información y Noticias de León, Artes Gráficas, Edición y Diseño de León, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 5 de noviembre de 1998.—Firma (ilegible).

10491 4.125 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 87/98, seguida a instancia de Heliodoro Santos Fernández y otro, contra Estructuras Lorenzo Fernández, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Estructuras Lorenzo Fernández, S.L., por

la cantidad de 1.760.744 pesetas de principal, y la de 200.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Estructuras Lorenzo Fernández, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 12 de noviembre de 1998.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10614 2.625 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 133/98, seguida a instancia de Ana Bella Gutiérrez Gutiérrez y otro, contra Angel Aller Barrioluengo, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Rodríguez Quirós.

León a once de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del texto articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Angel Aller Barrioluengo y, en consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 199.522 pesetas en concepto de principal, y la de 25.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo, el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo el presente de mandamiento en forma y líbrense oficios al Registro de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda del domicilio del demandado, a fin de que informen a este Juzgado, en el plazo de quince días si en los mismos, la apremiada figura como propietaria de algún bien en el que poder hacer traba para la realización de las cantidades que se le reclaman en el procedimiento.

Lo dispuso y firma S.Sª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Angel Aller Barrioluengo, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 11 de noviembre de 1998.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10615 4.125 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 130/98, seguida a instancia de Alejandro García García, contra Representaciones Chema, S.L., sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Rodríguez Quirós.

En León a diez de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta; conforme al artículo 234 del texto articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Representaciones Chema, S.L., vecino de León, Condesa de Sagasta, número 10, para la exacción de 465.336 pesetas en concepto de principal y la de 90.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas e intereses y desconociéndose bienes de la apremiada para la realización de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, interésese de la Delegación Provin-

cial de Hacienda, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, certificación acreditativa de la existencia de algún bien o derecho susceptible de embargo inscrito a nombre de la ejecutada y dése traslado al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese a ésta la presente resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Representaciones Chema, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 10 de noviembre de 1998.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10617

4.625 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 407/98, seguidos a instancia de Nico-medes Marcos Maestro, contra Carbones San Isidro, S.L. y otros, en reclamación de silicosis, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta debo absolver y absuelto a las demandadas de las pretensiones que contra ellas y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Carbones San Isidro, S.L., y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 10 de noviembre de 1998.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

10618

2.875 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos Umac, ejecución 109/98, seguida a instancia de Jesús Amador Cañón Vega, contra Comercial Estudio y Diseño Integral, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Dispongo: Que debo reponer y repongo parcialmente el auto impugnado de fecha 1 de septiembre de 1998, dejando sin efecto la ejecución acordada contra la empresa Manuel Prieto, S.L., y siguiendo la ejecución, exclusivamente, contra la empresa Comercial Estudio y Diseño Integral, S.L.

Se hace saber a las partes que contra esta resolución no cabe recurso.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Comercial Estudio y Diseño Integral, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León y fecha anterior.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

10619

2.500 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 337/98, ejecución 112/98, seguidos a instancia de Neli Aidita Acebes Campelo, contra Arepel, S.A., se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

Propuesta.—Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.

En León a 26 de octubre de 1998.

Dada cuenta: únense los informes recibidos a los autos de su razón y, visto su contenido, dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, y a las partes, para que en el plazo máximo de quince días insten la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

Conforme: El Magistrado Juez Social.—El Secretario Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Arepel, S.A., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 4 de noviembre de 1998, haciéndole saber que las sucesivas notificaciones se realizarán en estrados.—El Secretario Judicial.

10379

3.375 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 580/98, seguidos a instancia de Alberto Domingo de Miguel, contra Información y Noticias de León, Artes Gráficas Edición y Diseño, S.L., en reclamación por despido, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de León, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Alberto Domingo de Miguel y previa declaración de improcedencia de su despido, decreto la extinción del contrato de trabajo al día de la fecha, 4 de noviembre de 1998, a la vez que condeno a la empresa Información y Noticias de León, Artes Gráficas, Edición y Diseño, S.L., a pagarle los salarios devengados desde el 28 de agosto de 1998, hasta el día de hoy, más la indemnización de 268.140 pesetas, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 21320000660580/98, bajo el epígrafe depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número 3 de León, y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de la condena en la cuenta número 21320000650580/98 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Información y Noticias de León Artes Gráficas Edición y Diseño, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 6 de noviembre de 1998.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricado.

10492

4.625 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 495/98, seguidos en este Juzgado a instancia de Inocencio Arias Llorente, contra Restaurante El Siglo, S.L., sobre extinción de contrato, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Inocencio Arias Llorente y declaro la extinción del contrato de trabajo que ligaba a las partes al día de la fecha 2 de noviembre de 1998 y condeno a la empresa demandada Restaurante El Siglo, S.L., a pagar al actor la cantidad de 1.139.705 pesetas en concepto de indemnización. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Valladolid. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 2132000066 049598 bajo el epígrafe Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León, y en el momento del anuncio consignará la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065049598 abierta con la misma entidad y denominación. Se advierte que de no hacerlo dentro del plazo se tendrá por caducado el recurso. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Restaurante El Siglo, S.L., expido el presente en León a 10 de noviembre de 1998.—Firma (ilegible).

10540 3.625 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 152/98, dimanante de los autos 546/98, seguida a instancia de Laura de Castro Rodríguez, contra Repartos Postales Norte, S.L., y Angel Jesús Serafín González Gómez, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Repartos Postales Norte, S.L., y Angel Jesús Serafín González Gómez, vecino de León, avenida San Mamés, 3, y en su consecuencia regístrese y, sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 175.016 pesetas en concepto de principal y la de 35.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Expídanse oficios al Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S<sup>a</sup>., que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban, P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Repartos Postales Norte, S.L. y Angel Jesús Serafín González, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 5 de noviembre de 1998.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricados.

10626 4.750 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 547/98, seguidos a instancia de Manuel Bernedo García, contra Servijosa, S.A. y otro, se ha dictado sentencia número 494/98, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por Manuel Bernedo García, contra empresa Servijosa, S.L., con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de doscientas nueve mil ciento cincuenta y tres pesetas (209.153 pesetas), por los conceptos y períodos reclamados. El Fogasa en su responsabilidad legal. Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que no cabe recurso alguno, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Servijosa, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 2 de noviembre de 1998.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10326 2.625 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en autos número 566/98, seguidos a instancia de María Nieves Núñez Martín, contra empresa Darío Escuredo Seoane y otro, sobre salarios, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por María Nieves Núñez Martín, contra empresa Darío Escuredo Seoane, con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de doscientas seis mil ochocientas doce pesetas (206.812 pesetas), por los conceptos y períodos reclamados, cantidad que se incrementará con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. El Fogasa en su responsabilidad legal. Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que no cabe recurso alguno, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada empresa Darío Escuredo Seoane, en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 2 de noviembre de 1998.—La Secretaria Judicial Acctal. (ilegible).

10327 2.750 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en la ejecución número 153/98, dimanante de los autos número 304/98, seguidos a instancia de José Estévez Rubio, contra la empresa Energía de Noceda, S.L., se ha dictado con esta fecha, auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, a la ejecutada Energía de Noceda, S.L., por la cantidad de 1.088.950 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas para costas calculadas provisionalmente. Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este mismo Juzgado. Así lo acordó el Ilmo. señor don Agapito Jáñez García, Magistrado Juez de este Juzgado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Energía de Noceda, S.L., con domicilio en Bembibre y hoy en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 10 de noviembre de 1998.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10541 2.750 ptas.

## NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 323/98, ejecutoria 125/98, sobre salarios, a instancia de Luis Requejo Baizán, contra Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., con domicilio en Ponferrada y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 5 de noviembre de 1998, se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., por la cantidad de 545.244 pesetas de principal y la de 109.000 pesetas para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones. Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 5 de noviembre de 1998.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

10382

2.375 pts.

\* \* \*

Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 147/98 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 576/98. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 147/98, sobre silicosis-comunes, en los que ha sido demandante don Anastasio Cabezas Blanco, representado por don Miguel A. Martínez y como demandados INSS, TGSS, Antracitas de Noriega, S.L. y Asepeyo; habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes.

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que el actor se encuentra afecto a invalidez permanente absoluta derivada de enfermedad profesional y en consecuencia debo condenar a las demandadas INSS Y TGSS dentro de su respectiva responsabilidad a abonarle pensión vitalicia del 100% de su base reguladora de 228.429 pesetas mensuales, más las mejoras aplicables, con efectos económicos desde el 1 de septiembre de 1997, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al resto de las demandadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de 5 días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberá acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 147/98, la cantidad de 25.000 pesetas, en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Antracitas de Noriega, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a 9 de noviembre de 1998.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

10542

6.000 pts.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en los autos 467/98, ejecutoria 153/98, sobre cantidad, a instancia de Tomás Carracedo Ferrero, contra empresa "Pizarras Ponferrada, S.L.", con domicilio en carretera Ponferrada a Villablino, Km. 6, y actualmente en ignorado domicilio, en los cuales con fecha 11 de noviembre de 1998, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y procédase, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada Pizarras Ponferrada, S.L., suficientes a cubrir la cantidad de 401.567 pesetas más el 10 por 100 de mora de principal, más la de 81.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto del embargo. Previamente reclámense relaciones de bienes del Ayuntamiento de Ponferrada, Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada y Gerencia Territorial de León.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 11 de noviembre de 1998.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

10622

4.250 pts.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en los autos 504/98, ejecutoria 156/98, sobre salarios, a instancia de Delmiro del Potro Soto, contra empresa "Díez y Fernández, S.L.", con domicilio en Ponferrada, calle Antolín López Peláez, 11, y actualmente en ignorado domicilio, en los cuales con fecha 12 de noviembre de 1998, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y procédase, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada Díez y Fernández, S.L., suficientes a cubrir la cantidad de 479.669 pesetas más el 10 por 100 de mora de principal, más la de 99.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto del embargo. Previamente reclámense relaciones de bienes del Ayuntamiento de Ponferrada, Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada y Gerencia Territorial de León.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 12 de noviembre de 1998.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

10624

4.250 pts.